

RESOLUCIÓN EXENTA IF/N° 855

SANTIAGO, 23 NOV 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110 y 113 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución TRA N°882/16/2019 de la Superintendencia de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Circular IF/N°373, de fecha 06 de noviembre de 2020, esta Intendencia impartió instrucciones sobre el tratamiento de la Cuenta Costos de Adquisición de Contratos de Salud, cuyo objetivo era precisar la definición de la cuenta "Activo por Costos de Adquisición de Contratos de Salud", uniformando el criterio de contabilización para ajustar su saldo conforme a las normas de información financiera (IFRS).

2.- Que, posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2020, esta Intendencia, por un error involuntario, emitió la Circular IF/N°374, la que corresponde dejarse sin efecto, en atención a que se emitió en idénticos términos que la Circular citada en el considerando precedente, la cual debe permanecer vigente en todas sus partes.

3.- Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a este Intendente,

RESUELVO:

Se deja sin efecto la Circular IF/N°374, de 20 de noviembre de 2020, de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

AMAW/MPO/MGH/

DISTRIBUCIÓN:

- Srs. Gerentes Generales de Isapres
- Subdepto. De Fiscalización Financiera
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Subdepto. Regulación
- Oficina de Partes